

- - - **ACTA DE SESIÓN NUMERO VEINTE (20) EXTRAORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Doce Horas del día Diecisiete de Marzo de Dos Mil Diez, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO DIECINUEVE DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE 2010. -----
- 3.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO APROBAR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN Y OPERACIÓN DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO NOM-003 SEMARNAT 97, CON CAPACIDADES MEDIAS DE DISEÑO DE 300 Y 70 L.P.S., RESPECTIVAMENTE, LA “PTAR SAHUARIPA SUR” DE 300 L.P.S., Y LA “PTAR MIRAMAR NORTE” DE 70 L.P.S., ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS CLASE “A” QUE SE GENEREN EN LAS PTAR’S, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN GUAYMAS, SONORA, SUJETÁNDOSE A LA CONDICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA PARCIAL RECUPERABLE. -----
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Ing. Alonso Arriola Escutia, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de **Quórum Legal** al estar presente la **Mayoría** de los miembros del Cuerpo Edil. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Ing. Cesar Adrián Lizarraga Hernández de conformidad al Artículo 81 Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Doce Horas con Cuarenta y Siete Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión.

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, LA SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES: SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA, FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ, BLANCA NOEMÍ SÁNCHEZ LARA, JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, SUSANA FÉLIX AGUILAR, LILIA AGUEDA BÁRBARA MEZA AGUILAR, ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, CARMEN AÍDA GARCÍA FOX, RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA, ALONSO SALAS ÁVALOS, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ, RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, ARTEMISA LARA OROSCO, ALBERTO FÉLIX ARVAYO y el C. Secretario del Ayuntamiento, ALONSO ARRIOLA ESCUTIA. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Diecinueve Extraordinaria de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Diez, en uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo

Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero 19 Extraordinaria de fecha 01 de Marzo de 2010, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia." - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Diecinueve Extraordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 1.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Diecinueve Extraordinaria de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Diez. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del Acta de Sesión Número Diecinueve Extraordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 2.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el contenido del Acta de Sesión Número Diecinueve Extraordinaria de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Diez, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a someter a la consideración del Ayuntamiento aprobar el Primer Convenio Modificadorio al Contrato para la Prestación de Servicios de Tratamiento de las Aguas Residuales de la ciudad de Guaymas, Estado de Sonora, que incluye la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, pruebas, puesta en marcha, estabilización y operación de dos plantas de tratamiento NOM-003 SEMARNAT 97, con capacidades medias de diseño de 300 y 70 L.P.S., respectivamente, la "Ptar Sahuaripa Sur" de 300 L.P.S., y la "Ptar Miramar Norte" de 70 L.P.S., así como también el transporte y disposición final de los lodos clase "A" que se generen en las Ptar'S, bajo la modalidad de llave en mano, en Guaymas, Sonora, sujetándose a la condición de precios unitarios y bajo la modalidad de inversión privada parcial recuperable. En uso de la voz el C. Presidente Municipal expuso: "En relación a este punto, les comento que en Sesión Numero Ochenta y Cuatro Extraordinaria, de fecha 12 de septiembre de 2009, se aprobó el Contrato y sus anexos para la prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Guaymas, Sonora, mismo contrato que viene a ser objeto del presente Punto del Orden del Día, y el cual se propone modificar a través del convenio que se les circulo en copia simple. En el convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios (cps) Ptar Sahuaripa, precisamente en las fojas marcadas del número 14 al 20, se desprenden las cláusulas objeto de modificación, siendo estas: *Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Décima, Décima Segunda, Décima Cuarta, Trigésima Tercera, Trigésima Sexta*, en las cuales se aprecian con toda claridad los términos de su modificación. En el mismo orden de ideas, tal y como lo mencione en líneas anteriores, el convenio modificadorio al contrato de presentación de servicios (cps) Ptar Sahuaripa, les fue debidamente circulado, en consecuencia de ello, solicito a este cuerpo colegiado se sirva dispensar la lectura del mismo." - - - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ solicitó la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 3.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio Modificadorio al Contrato para la Prestación de Servicios de Tratamiento de las Aguas Residuales de la ciudad de Guaymas, Estado de Sonora, que incluye la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, pruebas, puesta en marcha, estabilización y operación de dos plantas de tratamiento NOM-003 SEMARNAT 97, con capacidades medias de diseño de 300 y 70 L.P.S., respectivamente, la "Ptar Sahuaripa Sur" de 300 L.P.S., y la "Ptar Miramar Norte" de 70 L.P.S., así como también el transporte y disposición final de los lodos clase "A" que se generen en

las Ptar'S, bajo la modalidad de llave en mano, en Guaymas, Sonora, sujetándose a la condición de precios unitarios y bajo la modalidad de inversión privada parcial recuperable. -----

SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CONVENIO MODIFICARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CPS)

PTAR SAHUARIPA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO NOM-003 SEMARNAT 97, CON CAPACIDAD MEDIA DE DISEÑO DE 100 L.P.S., LA PTAR SAHUARIPA, CON PROCESO ADICIONAL DE 50 L.P.S. CON CALIDAD PARA USO EN CALDERAS, LÍNEA DE CONDUCCIÓN SAHUARIPA, ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS CLASE "A" QUE SE GENEREN EN LA PTAR, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN GUAYMAS, SONORA, SUJETÁNDOSE A LA CONDICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA PARCIAL RECUPERABLE, EN LO SUCESIVO "EL PROYECTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, COMO CONCEDENTE, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA TRATAMIENTOS Y PROCESOS DE GUAYMAS, S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RIGOBERTO LAGUNA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

Con fecha 28 DE JULIO DEL 2009, "EL AYUNTAMIENTO" publicó en el Diario Oficial de la Federación la CONVOCATORIA Pública Nacional No. 55309002-001-09, bajo la modalidad de inversión privada parcial recuperable, con tiempo determinado, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO NOM-003 SEMARNAT 97 CON CAPACIDAD MEDIA DE DISEÑO DE 100 L.P.S. LA PTAR SAHUARIPA CON PROCESO ADICIONAL DE 50 L.P.S. CON CALIDAD PARA USO EN CALDERAS, LÍNEA DE CONDUCCIÓN SAHUARIPA ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS CLASE "A" QUE SE GENEREN EN LAS PTAR, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN GUAYMAS, SONORA. ASÍ COMO 10 AÑOS DE CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN.

La adjudicación del CPS se realizó bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo establecen los artículos 27 al 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, buscando las mejores condiciones para el Ayuntamiento de Guaymas, según consta en el acta del fallo de fecha 31 de Agosto del 2009, Aprobada en sesión extraordinaria de cabildo número ochenta y tres de fecha 1 de Septiembre del 2009.

Con fecha 14 de Enero de 2010, "EL AYUNTAMIENTO" emitió oficio dirigido a "LA EMPRESA", donde le señala que para obtener mejores condiciones económicas y sociales para la realización de "EL PROYECTO", se extienden de común acuerdo los tiempos estipulados en la clausula Trigésima tercera del Contrato de Prestación de Servicios para la entrada en vigor del mismo., sin perjuicio para ninguna de las partes y para analizar una solución más Integral en materia de Saneamiento para toda la Ciudad de Guaymas, Sonora.

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" declara por conducto de sus representantes que:

- 1.1. El municipio de Guaymas, Sonora, al que gobierna y administra, es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, y para ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 115, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 136, 137 y 139 del Estado de Sonora y artículos 2, 4, 9, y 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

- 1.2. Está representado por el C. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ, ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA, y la C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ, quienes de acuerdo a las correspondientes actas de cabildo, protestaron y ocupan los cargos de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico Procurador, respectivamente.

El Presidente Municipal, comparece a la suscripción del presente instrumento legal, en ejercicio y cumplimiento de las facultades y obligaciones que le confieren los artículos 64 y 65 fracciones V y XXV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora. Quien rindiera Protesta de Ley en Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, celebrada a las trece horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil nueve; EL Secretario del H. Ayuntamiento, en uso de la facultad conferida por él artículo 89, fracción VII de la citada Ley. Quien fue designado por el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria número 01, con fecha diecisiete de septiembre de 2009.- La Sindico del H. Ayuntamiento, comparece a la firma del presente convenio, en cumplimiento y uso de las facultades conferidas por los artículos 70 y 71 de dicha Ley. Quien protestó el cargo en Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, celebrada a las trece horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil nueve.

- 1.3. El Ayuntamiento ha concertado la recepción de recursos provenientes de la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), autorizados hasta por 20 millones de pesos para el financiamiento del **COSTO DEL PROYECTO**, por concepto de apoyo no recuperable, los cuales deberán ser ejercidos y comprobados.
- 1.4. En sesión extraordinaria número 57, celebrada con fecha 12 de septiembre de 2008, el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, autorizó entre otros rubros, la celebración de diversos actos jurídicos para realización de obra pública mediante endeudamiento, para financiar la construcción de planta tratadora de aguas residuales ubicada en Guaymas sur y en tal sentido autoriza se gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos, convenios, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para celebrar o perfeccionar dichos contratos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la constitución de fideicomisos, así como para llevar a cabo las promociones, avisos y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades estatales o federales. Y de manera específica, autorizó celebrar un convenio con el estado en virtud del cual se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y/o ingresos derivados de las participaciones que en ingresos federales le corresponde recibir a dicho municipio por conducto del estado, y de cualesquiera otros ingresos del municipio susceptible de afectación a un fideicomiso de administración, inversión y pago; así mismo se autoriza la celebración de contratos, así como cualesquiera otros actos, gestiones, trámites y procedimientos necesarios a fin de instrumentar tales acciones, que resultan relativas a la prestación de servicios para el saneamiento integral de las aguas residuales del municipio de Guaymas, mediante la construcción, el equipamiento electromecánico, la operación, el mantenimiento y la conservación de planta tratadora de aguas residuales, que en una primera etapa se planea instalar al sur de Guaymas, con una capacidad de tratamiento de 100 LPS y la remoción y disposición final de los residuos sólidos y lodos que genere.
- 1.5. La construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, objeto del CPS, se realizará en terrenos propiedad del Ayuntamiento, respecto de los cuales se encargará de otorgar las autorizaciones correspondientes para su uso temporal, en los términos de la legislación aplicable, mismos que serán entregados a LA EMPRESA bajo la figura de Comodato.
- 1.6. Que la adjudicación del contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 55309002-001-09, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de COMPRANET, el día 28 de julio del 2009, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y determinándose que una vez adjudicados los contratos, la Relación Jurídica entre "EL AYUNTAMIENTO" y "LA EMPRESA" se sujetará a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al involucrarse recursos federales.
- 1.7. En sesión extraordinaria de cabildo número ochenta y tres de fecha primero de septiembre del 2009, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, aprueba de conformidad el dictamen y recomendación de fallo emitida por el Comité Técnico de Evaluación, así como el acta de fallo y adjudicación de contrato, presidida y determinada por el Director General de

Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, estableciendo como licitante ganador al consorcio conformado por las empresas asociadas Tratamientos y Procesos de Hermosillo, S. A. de C. V.; Servicios Integrales de Ingeniería y Administración de Obras, S. A. de C. V. y; Supervisión Integral, S. A. de C. V., ganador del Contrato de prestación de servicios respecto de la Licitación Pública Nacional Número 55309002-001-09, para la prestación de servicios de tratamientos de las aguas residuales de la Ciudad de Guaymas, Sonora, que incluye la elaboración de proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, pruebas, puesta en marcha, estabilización y operación de una planta de tratamiento NOM-003 SEMARNAT 97 con capacidad media de diseño de 100 L.P.S. denominada PTAR Sahuaripa con proceso adicional de 50 L.P.S. con calidad para uso en calderas, línea de conducción Sahuaripa, así como también el transporte y disposición final de los lodos clase "A" que se generen en la Planta Tratadora de Aguas Residuales, bajo la modalidad de llave en mano, en Guaymas, Sonora. Así mismo, en la referida sesión aprueba y ratifica todos y cada uno de los actos jurídicos y trámites administrativos realizados por la Administración Municipal, instrumentando, ejecutando y realizando la Licitación Pública Nacional No. 55309002-001-09, proceso de los cuales deriva la recomendación de fallo emitida por el Comité Técnico de Evaluación. Y por otra parte, en la misma sesión, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, aprueba solicitar al Honorable Congreso del Estado de Sonora, la emisión del Decreto o acto jurídico pertinente que autorice al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para afectar irrevocablemente los derechos y/o ingresos derivados de las participaciones que en ingresos Federales le corresponda, así como cualesquiera otros ingresos del Municipio susceptibles de afectación e igualmente para que constituya un fideicomiso con la institución fiduciaria que estime más conveniente a sus intereses, para que este funja como vehículo financiero de pago a la deuda que periódicamente habrá de cubrir el Municipio a favor de quien resulto ganador de la Licitación Pública No. 55309002-001-09 antes referida; autorizándose también a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para que las participaciones federales correspondientes al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, sean en la cantidad necesaria destinadas a dicho fideicomiso para a través de este conducto pagar la deuda que se generará periódicamente por la prestación de los servicios contratados, que realizará quien resulto ganador de la referida Licitación. Lo que actualmente se encuentra gestionando ante el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora.

- 1.8 En Sesión extraordinaria de Cabildo numero ochenta y cuatro, de fecha 01 de Septiembre de 2009 se otorgó la autorización correspondiente para la celebración del Contrato, sus anexos y los demás instrumentos jurídicos que derivan del mismo, incluyendo el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente que servirá de fuente de pago alterna.
- 1.9 Que fue su voluntad celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, y el Primer Convenio Modificatorio, sujetándose a los términos y condiciones de su contenido y Anexos.
- 1.10 Atendiendo a obtener las mejores condiciones económicas y sociales para la realización del PROYECTO, comparece a la celebración del presente convenio a efecto de que se extiendan de común acuerdo los tiempos estipulados en la cláusula Trigésima tercera del Contrato de Prestación de Servicios para la entrada en vigor del mismo.
- 1.11 "EL AYUNTAMIENTO", atendiendo a las necesidades actuales de Saneamiento de la Ciudad de Guaymas, Sonora., concluye encomendarle a "LA EMPRESA" el Diseño y la Construcción Total de la infraestructura para el Tratamiento de las aguas residuales. Lo anterior, derivado de la contingencia climatológica ocurrida en Septiembre de 2009 con el paso del Huracán "Julieta", evento de fuerza mayor que dejo sin Infraestructura de Tratamiento a la Ciudad, provocando una problemática Ecológica y ambiental para "EL AYUNTAMIENTO".
- 1.12 Por lo tanto, "EL AYUNTAMIENTO" le solicito a "LA EMPRESA" una solución Integral de Tratamiento para sanear el 100% de las aguas residuales actuales que genera la Ciudad de Guaymas, y con esto volver a estar dentro de la normativa Federal en materia de tratamiento de sus aguas.
- 1.13 Comparece a la celebración del presente convenio al amparo de la Cláusula Novena del **CPS**, a efecto de que se amplié el alcance original del Contrato de Prestación de Servicios "CPS" en una mayor capacidad de volumen de agua residual a tratar, mediante la separación de los flujos de tratamiento de la zona norte con respecto a los flujos de la zona sur de la Ciudad, resolviendo que sea a través de la construcción de una Planta de tratamiento en la Zona Norte de 70 Lps y una Planta de tratamiento en la Zona Sur de 300 Lps.
- 1.14 Con base a los documentos que acompañan al presente Convenio como "Anexos", se ha determinado la necesidad de formalizar mediante este convenio lo estipulado en los numerales I10, I11, I12 e I13.

I.15 El presente convenio se suscribe con estricto apego al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 69, 70 y 80 de su Reglamento

II. LA EMPRESA, declara, por conducto de su representante legal que:

- II.1. Es una Empresa legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 30,3128, volumen 419, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, número 28, de la ciudad de Hermosillo Sonora, de fecha nueve de septiembre del 2009 y en trámite su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Misma empresa que fue constituida mediante la participación accionaria de las empresas denominadas "Tratamientos y Procesos de Hermosillo", S.A. de C.V., representada por el Sr. Ingeniero Heriberto Laguna García, "Supervisión Integral", S.A. de C.V.; representada por el C.P. Jesús Oscar Peraza Inda, y "Servicios Integrales de Ingeniería y Administración de Obras", S.A. de C.V., representada por el Sr. José Luis Torres Alcalá, con el propósito de la prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Guaymas, Sonora, en la modalidad de inversión privada parcial recuperable que incluye: la elaboración de proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, pruebas, puesta en marcha, estabilización y operación de una planta de tratamiento NOM-003 SEMARNAT 97 con capacidad media de diseño de 100 L.P.S. denominada PTAR Sahuaripa con proceso adicional de 50 L.P.S. con calidad para uso en calderas, línea de conducción Sahuaripa, así como también el transporte y disposición final de los lodos clase "A" que se generen en la Planta Tratadora de Aguas Residuales, bajo la modalidad de llave en mano, en Guaymas, Sonora. En virtud de la adjudicación del contrato respetivo como consorcio ganador de la Licitación Pública Nacional No. 55309002-001-09.
- II.2. El C. Ing. Rigoberto Laguna García acredita su personalidad como representante legal de la empresa **Tratamientos y Procesos de Guaymas, S.A. de C.V.**, Con Poder Legal otorgado en el Acta Constitutiva de la empresa manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha el Poder otorgado mediante el citado instrumento no le ha sido revocado ni limitado el cargo con el que comparece.
- II.3. Que tiene capacidad Jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Primer Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios.
- II.4. Que tiene establecido su domicilio en: **Calle Golfo de Santa Clara Lote 31 manzana 3 Colonia Colinas de Miramar. Guaymas, Sonora, México**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.5. Su objeto social la faculta para celebrar el CPS, y para realizar, entre otras actividades, el diseño, financiamiento parcial, construcción, equipamiento, operación, reposición de equipo, conservación, y mantenimiento de LA PLANTA.
- II.6. Tiene conocimiento de las necesidades que motivan la celebración del presente Primer Convenio Modificadorio al CPS; a que se refieren las Declaraciones I.10, I.11, I.12 e I.13 de este Primer Convenio Modificadorio.

III. LAS PARTES declaran:

- III.1. Que emiten su consentimiento para celebrar el presente acto jurídico.
- III.2. Que conocen el alcance y contenido de los documentos que forman parte integrante del presente Primer Convenio modificadorio al CPS.
- III.3. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.
- III.4. Que la obra objeto del CPS una vez concluida, tiene como finalidad ser de uso público por parte de EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, Sonora.
- III.5. Que se obligan en todos y cada uno de los términos del CPS.
- III.6. Que dentro de la Cláusula Trigésima Tercera del CPS, "EL AYUNTAMIENTO" y "LA EMPRESA", acordaron el cumplimiento de las condiciones suspensivas para la Entrada en Vigor del Contrato, otorgándose para este fin un plazo de hasta 120 días naturales. Tiempo que por causas de fuerza mayor y ajenas a la voluntad de ambas partes resulto insuficiente

para tal fin, por lo cual, ambas partes comparecen en el presente instrumento para otorgarse el tiempo necesario, suficiente y justificado para el debido cumplimiento de la citada cláusula del CPS.

Además, que están de acuerdo en modificar y ampliar los apartados de DEFINICIONES y CLÁUSULAS dentro del CPS, para poder obtener conjuntamente una solución integral de Saneamiento para toda la Ciudad de Guaymas, Sonora.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan sujetarse a lo que se consigna en los siguientes capítulos modificados denominados DEFINICIONES y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES MODIFICADAS

Para todos los efectos derivados del CPS y este Primer Convenio Modificatorio, las siguientes palabras y términos indicadas en mayúsculas, tendrán el significado que se señala a continuación:

1. ACTA DE CAPACIDAD.- Documento elaborado por LA EMPRESA, aprobado por la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO y presentado al AYUNTAMIENTO para su conocimiento y verificación, una vez que LA PLANTA cumpla con las PRUEBAS DE CAPACIDAD. En dicha Acta se hará constar la capacidad real de bombeo de agua residual y de tratamiento respectivamente.
2. ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CPS.- Documento que firmarán LA EMPRESA y EL AYUNTAMIENTO y que establecerá la fecha de ENTRADA EN VIGOR DEL CPS, con todos sus efectos jurídicos. Esta acta se firmará al día siguiente de la fecha en que se hayan cumplido las condiciones suspensivas, establecidas en la cláusula Trigésima Tercera del CPS y el apartado 8.4 de las BASES DE LICITACIÓN.
3. ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.- Documento firmado por LA EMPRESA y EL AYUNTAMIENTO, el cual contendrá el inventario, descripción y condiciones físicas y de funcionamiento del equipo, maquinaria e instalaciones que conforman LA PLANTA, y que entregará LA EMPRESA al AYUNTAMIENTO, sin costo alguno para esta última, al término de la vigencia del CPS.
4. ACTA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN de las OBRAS DEL PROYECTO.- Documento que será elaborado por LA EMPRESA, en el cual se establecerá la fecha de inicio de las obras de construcción de LA PLANTA una vez que EL AYUNTAMIENTO haya otorgado la NO OBJECCIÓN total o parcial a los proyectos ejecutivos correspondientes.
5. ACTA DE PUESTA EN OPERACIÓN.- Documento que será elaborado por LA EMPRESA, y autorizado por la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO y que entregará al AYUNTAMIENTO para su conocimiento y verificación, en la cual se hará constar que las OBRAS DEL PROYECTO cumplieron satisfactoriamente, las PRUEBAS DE CAPACIDAD. A la firma de esta acta se iniciarán la operación formal de LA PLANTA, e iniciarán los pagos mensuales correspondientes a T1, T2, (T3 X Q) que correspondan.
6. ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN de las OBRAS DEL PROYECTO.- Documento que elaborará LA EMPRESA, aprobado por la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, para dar constancia de la terminación de la construcción y equipamiento electromecánico de las OBRAS DEL PROYECTO, marcando el inicio de las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD de las OBRAS DEL PROYECTO, en el que se asentará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la PROPOSICIÓN y en el CPS y sus Anexos para la construcción y equipamiento electromecánico dejando constancia de la asistencia al AYUNTAMIENTO y de la verificación física de dicho cumplimiento.
7. ACTA DE TERMINACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.- Documento elaborado por LA EMPRESA, aprobado por la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO y presentado al AYUNTAMIENTO para su conocimiento y verificación, una vez que las OBRAS DEL PROYECTO cumplan con las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. En dicha Acta se hará constar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su PROPOSICIÓN y en el CPS y sus Anexos para dichas pruebas.
8. AGUA TRATADA.- Es el agua tratada que entregará LA EMPRESA medida a la salida de LA PLANTA y que deberá cumplir con los parámetros de calidad establecidos como concentración promedio de las CPD's tal y como se indica en el "Anexo 9 Modificado" del CPS.

9. **APORTACION DE LA EMPRESA.-** Es el importe que LA EMPRESA deberá cubrir para la realización TOTAL DEL PROYECTO restando la aportación del APOYO CONAGUA.
10. **APOYO CONAGUA.-** Recursos autorizados por la CONAGUA por 20 millones de pesos al Ayuntamiento de Guaymas para el financiamiento del COSTO DEL PROYECTO, por concepto de apoyo no recuperable, los cuales deberán ser ejercidos y comprobados a más tardar al 31 de Diciembre del 2010.
11. **APOYO MUNICIPAL.-** No hay apoyo Municipal para el COSTO DEL PROYECTO
12. **APOYO EXTRAORDINARIO.-** Recursos obtenidos eventualmente por gestiones con autoridades Federales o Estatales que se otorguen al Ayuntamiento de Guaymas para el financiamiento del COSTO DEL PROYECTO, por concepto de apoyo no recuperable
13. **BASES DE LICITACIÓN.-** Son todos los documentos incluyendo sus Anexos, elaborados por la DGIUE, que contienen los requisitos y la información que cubrieron los LICITANTES en la elaboración de su PROPOSICIÓN para participar en la Licitación a que se refiere la CONVOCATORIA y que forman parte del CPS.
14. **BITÁCORA.-** Es el documento que permitirá el control técnico de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el CPS o a quienes se les otorgue atribuciones para su uso y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO y servicios, con las firmas de las personas autorizadas.
15. **CAPITAL DE RIESGO.-** Capital que le corresponde aportar a LA EMPRESA con recursos propios, y que resultan del COSTO TOTAL DEL PROYECTO menos el APOYO CONAGUA.
16. **CASO FORTUITO.-** Significa todo acontecimiento ajeno a la voluntad de las partes, con las particularidades de Irresistible, Imprevisible y Exterior, derivado de fenómenos impredecibles de la naturaleza que afecten el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en el CPS, entendiéndose como tales, en forma enunciativa más no limitativa, los siguientes: terremotos, inundaciones, huracanes, deslaves, tormentas, tornados.
17. **CONAGUA.-** La Comisión Nacional del Agua.
18. **CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA DGIUE.-** Significa que la DGIUE ha revisado las Actas elaboradas por LA EMPRESA y aprobadas por la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, verificando que se realicen pruebas o revisiones aleatorias y que estas cumplan con las diversas disposiciones técnicas y legales contenidas en todos los documentos materia de la Licitación Pública.
19. **COMPRANET.-** Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales con portal electrónico de la Secretaría de la Función Pública <http://www.compranet.gob.mx>
20. **CONTRAPRESTACIÓN.-** Es el pago mensual en pesos mexicanos que deberá cubrir la CONVOCANTE a LA EMPRESA, integrado por la suma de **T1, T2, (T3 x Q)**, por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula décima cuarta del CPS.

$$C = T1 + T2 + (T3 \times Q)$$

Componente de la Tarifa	Importe de la Tarifa Mensual
Inversión total a precio alzado	\$ 230'747,985.15
T1 Tarifa de recuperación de la inversión	\$ 2'468,023.95
T2 Tarifa de operación y mantenimiento fijos	\$ 271,161.39
T3 X Q Tarifa de operación y mantenimiento variable, considerando un volumen n (Q) de AGUA TRATADA.	\$ 838,640.51
Contraprestación total mensual	\$ 3'577,825.86

21. **CPS.-** El Contrato de Prestación de Servicios, documento suscrito por el LICITANTE que resulte ganador de la Licitación Pública o bien, por la empresa de propósito específico que sea constituida por el grupo de empresas cuya oferta haya resultado ganadora de la misma

con la Convocante, de conformidad con el modelo de contrato que formó parte de las BASES DE LICITACIÓN.

22. CONVOCATORIA.- Se refiere a la CONVOCATORIA No. 001, para la Licitación Pública Nacional No. 5530900200109 de fecha 28 de Julio del 2009 para la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO.

COSTO DEL PROYECTO.-Es la cantidad en pesos mexicanos a precios de agosto de 2009, sin incluir el IVA, que conforme a la PROPOSICIÓN, constituye el importe total de los recursos necesarios para la realización de los conceptos incluidos en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE (en pesos mexicanos) A precios de Agosto del 2009
1. Costo del PROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA	\$ 4'421,818.50
2. Costo de la Obra Civil y equipamiento electromecánico de LA PLANTA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN.	\$ 201'851,542.10
3. Costo de LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y Estabilización de LA PLANTA.	\$ 4'661,522.03
4. Supervisión del Proyecto.	\$ 8'837,395.31
COSTO DEL PROYECTO	SUMA: \$ 219'372,277.94

23. CPD's.- Condiciones Particulares de Descarga establecidas por la DGIUE, para descargar aguas residuales y cuyos Límites Máximos Permisibles se muestran en el "Anexo 9 Modificado" del CPS.
24. CRÉDITO.- Importe de los recursos que contratará LA EMPRESA con el sistema financiero, como parte del MONTO TOTAL DE INVERSIÓN que le corresponde aportar a las OBRAS DEL PROYECTO de acuerdo con el CPS.
25. DGIUE.- Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas. Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.
26. ENTRADA EN VIGOR DEL CPS.- Es la fecha en que inicia la vigencia del CPS, al cumplirse las condiciones previstas en la cláusula Trigésima Tercera del mismo, y el apartado 8.4 de las BASES DE LICITACIÓN.
27. EVENTO(S).- Actividad o actividades que definen la ejecución de una estructura o componente de cada una de las OBRAS DEL PROYECTO y es parte sustancial del programa detallado de construcción de estas obras. El costo de cada EVENTO será establecido por el LICITANTE mediante un catálogo cuya suma representa el total de la construcción de cada una de las OBRAS DEL PROYECTO; que durante el PERÍODO DE INVERSIÓN se utilizará únicamente para controlar el avance de obra, a fin de que LA EMPRESA pueda obtener los recursos del APOYO CONAGUA, CRÉDITO y del CAPITAL DE RIESGO de acuerdo con estimaciones aprobadas por la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. Los EVENTOS tendrán las unidades que describan perfectamente el alcance de cada trabajo, ya que invariablemente, cada EVENTO deberá tener una cantidad unitaria en el catálogo respectivo, así como en el presupuesto.
28. FIDEICOMISO.- Contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago constituido por "EL AYUNTAMIENTO" como fideicomitente de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, que tendrá como fin específico principal, recibir y administrar todos los recursos económicos relacionados con las OBRAS DEL PROYECTO, desde la fecha de su constitución y hasta su liquidación y extinción, con el objeto de realizar los propósitos señalados en el CPS, conforme a sus términos y condiciones establecidos, para la afectación del derecho para disponer de los recursos de la LÍNEA DE CRÉDITO.
29. FUERZA MAYOR.- Significa todo acontecimiento ajeno a la voluntad de las partes contratantes, que impida el cumplimiento de las obligaciones que se pactan en el CPS, entendiéndose como tales, de manera enunciativa más no limitativa, a los siguientes: guerras, insurrecciones, revueltas, huracanes, tsunamis, terremotos, deslaves, actos o

- hechos ilícitos de los usuarios del AGUA TRATADA o de terceros, incendios, DEVALUACIONES o cambios radicales en las condiciones económicas del país.
30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.- Fianza que deberá obtener LA EMPRESA para garantizar el pago de las Penas Convencionales que por incumplimiento del CPS se generen durante el PERÍODO DE INVERSIÓN de las OBRAS DEL PROYECTO, expedida en los términos del presente documento.
 31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN.- Fianza anual que deberá obtener y mantener vigente LA EMPRESA para garantizar el cumplimiento del CPS durante el PERÍODO DE OPERACIÓN de LA PLANTA en los términos del CPS.
 32. INPC.- Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México mensualmente en el Diario Oficial de la Federación y a la falta de tal indicador, el índice que en su lugar se establezca para medir el incremento de precios.
 33. IVA.- El Impuesto al Valor Agregado.
 34. LA EMPRESA.- Es el LICITANTE ganador de la Licitación Pública Nacional o la empresa de propósito específico, creada en los términos de las BASES DE LICITACION, quien suscribió el CPS con "EL AYUNTAMIENTO" para realizar las OBRAS DEL PROYECTO.
 35. LA PLANTA.- Es el Sistema Integral de Tratamiento de las Aguas Residuales de la ciudad de Guaymas, que se diseñara y se construirá como parte del objeto del CPS, NOM-003 SEMARNAT 97 con capacidad media de diseño total de 370 L.p.s. mediante la construcción de dos plantas de tratamiento, la "PTAR SUR SAHUARIPA" de 300 L.p.s., y la "PTAR MIRAMAR NORTE" de 70 L.p.s., Así como también el transporte y disposición final de los lodos clase "a" que se generen en las Ptar's.
 36. LICITANTE(S).- Se refiere a la(s) empresa(s) que haya(n) adquirido las BASES DE LICITACIÓN para participar en el concurso referente a la Licitación Pública No. 5530900200109 CONVOCATORIA No. 001 de fecha 28 de Julio del 2009. También se refiere a aquellas empresas que no reuniendo las condiciones de participación establecidas en estas BASES DE LICITACIÓN se asocien para participar en forma conjunta.
 37. LODOS.- Subproductos de composición variada que se generen como consecuencia del tratamiento de las aguas residuales en LA PLANTA.
 38. LPS (lps).- Litros por segundo.
 39. NO OBJECCIÓN.- Se entenderá como el visto bueno por escrito otorgado por "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, mediante el cual dejará constancia de la verificación total o parcial del PROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA, en el entendido de que LA EMPRESA está obligada a cumplir lo establecido en el CPS y por lo tanto a tratar la cantidad de agua pactada en el mismo con la calidad establecida en las bases de la licitación. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar la NO-OBJECCIÓN en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de que LA EMPRESA le presente de manera parcial o total los proyectos ejecutivos de LA PLANTA, en caso de no hacerlo en dicho plazo se entenderá como otorgada la NO – OBJECCIÓN y se procederá a la firma del ACTA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN de las OBRAS DEL PROYECTO.
 40. NOM-001-SEMARNAT-1996.- Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
 41. NOM-003-SEMARNAT-1997.- Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se rehúsen en servicios al público
 42. NOM-004-SEMARNAT-2002.- Norma Oficial Mexicana. Protección ambiental, Lodos y Biosólidos - Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición.
 43. NOM-127-SSA1-1994.- Norma Oficial. Salud ambiental, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización

44. OBRAS DEL PROYECTO.- Son las obras referentes a la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Construcción, Equipamiento, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD y estabilización de LA PLANTA.
45. OBRA EJECUTADA.- La obra ejecutada será la obra realizada a una fecha determinada, y se tomará en cuenta para los efectos de cualquiera de las modalidades de terminación anticipada del CPS. Dicha obra deberá estar reconocida y aceptada por la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.
46. PERIODO DE CONSTRUCCIÓN.- Es el periodo de 10 meses para que se ejecuten las OBRAS DEL PROYECTO contados a partir de la fecha de firma del ACTA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN de las OBRAS DEL PROYECTO.
47. PERÍODO DE OPERACIÓN.- Es el periodo de 18 años de PRESTACION DE SERVICIOS, contados a partir de la suscripción del ACTA DE PUESTA EN OPERACIÓN, durante el cual LA EMPRESA operará, conservará, repondrá el equipo y mantendrá LA PLANTA, en los términos establecidos en el CPS.
48. PERIODO DE PRUEBAS.- Es el periodo de 2 meses señalado en el PROGRAMA DE EJECUCIÓN a que se refieren las BASES DE LICITACIÓN que dará inicio una vez que LA EMPRESA haya entregado el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN de las OBRAS DEL PROYECTO.
49. PROGRAMA DE EJECUCIÓN.- Programa de avance físico-financiero establecido en la PROPOSICIÓN para la construcción, equipamiento y las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD y de cada una de las OBRAS DEL PROYECTO.
50. PROPOSICIÓN(ES).- Es la PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el LICITANTE para participar en el concurso referente a la CONVOCATORIA.
51. PROPUESTA ECONÓMICA.- Es la oferta económica presentada por el LICITANTE para participar en el concurso referente a la CONVOCATORIA.
52. PROPUESTA TÉCNICA.- Es la oferta técnica presentada por el LICITANTE para participar en el concurso referente a la CONVOCATORIA.
53. PROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA.- Es el conjunto de documentos, planos y memorias de cálculo elaborados por LA EMPRESA a partir de los requerimientos y especificaciones técnicas contenidos en las BASES DE LICITACIÓN y de conformidad con la PROPUESTA TÉCNICA.
54. PRUEBAS DE CAPACIDAD.- Son los procedimientos que aplicará LA EMPRESA en presencia de la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, para evaluar las OBRAS DEL PROYECTO, mediante las cuales se verifica tanto la capacidad de tratamiento pactada de LA PLANTA cumpliendo con la calidad y la cantidad del AGUA TRATADA establecida en el "Anexo 9 Modificado" del CPS, mismas que se realizarán una vez terminadas las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
55. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.- Procedimientos que aplicará LA EMPRESA en presencia de la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, para verificar el correcto funcionamiento de LAS OBRAS DEL PROYECTO, y comprende las pruebas eléctricas, mecánicas, hidráulicas, etc.
56. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- Empresa o Dependencia del Ayuntamiento, o quien éste último determine, para verificar que los trabajos de las **OBRAS DEL PROYECTO** y la realización de todas la **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO** y **PRUEBAS DE CAPACIDAD**, se lleven a cabo de acuerdo a lo establecido en el **CPS**.

CLÁUSULAS MODIFICADAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CPS.

"EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "LA EMPRESA", y ésta se obliga a proporcionarle los servicios de Tratamiento Integral de las Aguas Residuales de la Ciudad de GUAYMAS, SONORA, cumpliendo con el requisito de realizar las obras que incluye las OBRAS DEL PROYECTO sujetándose a lo previsto en el contenido del CPS y sus Anexos, que comprende un periodo de 12 MESES para la construcción, equipamiento, pruebas, estabilización y puesta en marcha de LA

PLANTA por 18 años de Prestación de Servicios para la operación, conservación, reposición de equipo y mantenimiento, así como el tratamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos y lodos que se generen en la planta.

Así mismo, acuerdan que en lo sucesivo el nombre Modificado del PROYECTO será en lo subsecuente el siguiente:

“LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN Y OPERACIÓN DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO NOM-003 SEMARNAT 97, CON CAPACIDADES MEDIAS DE DISEÑO DE 300 Y 70 L.P.S., RESPECTIVAMENTE, LA “PTAR SAHUARIPA SUR” DE 300 L.P.S., Y LA “PTAR MIRAMAR NORTE” DE 70 L.P.S., ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS CLASE “A” QUE SE GENEREN EN LAS PTAR’S, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN GUAYMAS, SONORA, SUJETÁNDOSE A LA CONDICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA PARCIAL RECUPERABLE”

SEGUNDA.- ANEXOS.

Las partes se obligan a dar cumplimiento a las estipulaciones del presente CPS, en los términos previstos en el mismo y de conformidad con los siguientes documentos y lineamientos, que, debidamente numerados, se incluyen al presente CPS como Anexos, formando parte integrante del mismo:

“Anexo 7ª Modificado”.- Información Económica y Financiera

“Anexo 9 Modificado”.- Parámetros de Calidad del Agua del Agua Residual del influente, del agua tratada y de los lodos de LA PLANTA

“Anexo 11 Modificado”.-Información detallada de los terrenos donde se construirán las **OBRAS DEL PROYECTO.**

TERCERA - LOCALIZACIÓN DE LA PLANTA Y DEMÁS OBRAS.

LA PLANTA, se construirá sobre una superficie del terreno cuya descripción, medidas y colindancias se encuentra en los planos que integran el “Anexo 11 Modificado” de este Convenio.

DÉCIMA.- CALIDAD Y CANTIDAD DEL AGUA TRATADA Y LODOS Y MONITOREO DE LOS PARÁMETROS.

EL AGUA TRATADA que entregará LA EMPRESA a EL AYUNTAMIENTO, deberá ajustarse a las normas y lineamientos técnicos establecidos en el “Anexo 9 Modificado” del CPS, considerando la caracterización realizada por EL AYUNTAMIENTO y validada por LA EMPRESA antes de realizar los Proyectos Ejecutivos, tomando como factor de seguridad para el diseño el 1.20 por arriba de los parámetros señalados y concentraciones establecidas en el “Anexo 9 Modificado” para el afluente, debiendo sujetarse “LA EMPRESA” a lo establecido en dicho “Anexo 9 Modificado” en materia de calidad de efluente y en las normas y lineamientos derivados de las disposiciones legales que regulen obras similares, aplicables en lo conducente a LA PLANTA.

El funcionamiento de LA PLANTA se evaluará mediante el monitoreo de la cantidad, calidad del agua a tratar y la calidad del AGUA TRATADA, conforme a los métodos, procedimientos y periodicidad establecidos en el “Anexo 9 Modificado” del CPS, de acuerdo con los valores máximos de contaminantes permitidos según dicho Anexo.

LA EMPRESA se obliga a tratar los LODOS producto de LA PLANTA para cumplir con los requisitos de calidad de los mismos establecidos en el “Anexo 9 Modificado” del CPS y se obliga a transportar y disponer los LODOS en el Relleno Sanitario de la ciudad de GUAYMAS.

Adicionalmente, las partes convienen que una vez que LA PLANTA se encuentre en operación, en elaborar las Reglas para medir la calidad y cantidad de agua, tanto del influente como del efluente en base a lo establecido al “Anexo 9 Modificado” del CPS, que deberán quedar incorporadas en el Manual de Aseguramiento de Calidad. En el que se definirán las mediciones periódicas para análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, las cuales serán pagadas por LA EMPRESA con cargo al importe T3.

En caso de existir controversia sobre las evaluaciones realizadas, respecto a los resultados de la cantidad y de los análisis de la calidad del AGUA TRATADA, se solicitará la evaluación de un laboratorio con registro ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C., el cual deberá ser

seleccionado de común acuerdo entre *las partes*, debiendo cubrir el costo del mismo aquella parte a quien le haya sido desfavorable el resultado de dicha evaluación.

DÉCIMA SEGUNDA.- INVERSIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el financiamiento de las OBRAS DEL PROYECTO, las partes convienen en que el COSTO DEL PROYECTO, conforme a todos los términos y condiciones incluidas en el presente Convenio Modificadorio y sus Anexos, asciende a **\$ 230'747,985.15** (Doscientos treinta millones, setecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 15/100 M. N.) sin incluir el IVA, a precios de agosto de 2009.

Este costo excluye entre otros los intereses derivados de deuda, comisiones, gastos por servicios financieros y la contratación de seguros y fianzas durante el PERIODO DE INVERSIÓN.

Estos recursos provendrán:

A.- APOYO CONAGUA.- Recursos autorizados por la CONAGUA por 20 millones de pesos al Ayuntamiento de Guaymas para el financiamiento del COSTO DEL PROYECTO, por concepto de apoyo no recuperable, los cuales deberán ser ejercidos y comprobados a mas tardar al 31 de Diciembre del 2010.

B.- APOYO MUNICIPAL.- NO hay apoyo Municipal para el PROYECTO.

C.- APORTACION DE LA EMPRESA.- Es el importe que LA EMPRESA deberá cubrir para la realización TOTAL DEL PROYECTO restando la aportación del APOYO CONAGUA y eventualmente el APOYO EXTRAORDINARIO.

D.- APOYO EXTRAORDINARIO.- Recursos obtenidos eventualmente por gestiones con autoridades Federales o Estatales que se otorguen al Ayuntamiento de Guaymas para el financiamiento del COSTO DEL PROYECTO, por concepto de apoyo no recuperable

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro que establece el MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN que comprende el COSTO DEL PROYECTO y otros costos indicados en la siguiente tabla, a precios de agosto del 2009.

CONCEPTO	IMPORTE (en pesos mexicanos) A precios de Agosto del 2009
1. Costo del PROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA	\$ 4'421,818.50
2. Costo de la Obra Civil y equipamiento electromecánico de LA PLANTA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN.	\$ 201'851,542.10
3. Costo de LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y Estabilización de LA PLANTA.	\$ 4'661,522.03
4. Supervisión del Proyecto.	\$ 8',837,395.31
4. Fideicomiso, Carta de Crédito, Seguros, fianzas, comisiones financieras.	\$ 11'375,707.22
COSTO DEL PROYECTO	\$ 230'747,985.15

Los pagos a LA EMPRESA por la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO, se realizarán de la siguiente manera:

a).- A la firma del presente instrumento y previo a la constitución del FIDEICOMISO, EL AYUNTAMIENTO entregará a LA EMPRESA, las aportaciones del APOYO CONAGUA para el inicio inmediato de las obras de EL PROYECTO, y

b).- Los recursos provenientes de LA APORTACIÓN DE LA EMPRESA para la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO se depositaran y pagarán a la misma a través del FIDEICOMISO mediante estimaciones mensuales, previa autorización de la estimación por parte de la SUPERVISION DEL PROYECTO y validada por EL AYUNTAMIENTO.

DÉCIMA CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

a) CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de tratamiento de aguas residuales proporcionados por LA EMPRESA, incluyendo la realización de las OBRAS DEL PROYECTO, de acuerdo con las estipulaciones del presente convenio modificatorio, se determinarán para su pago mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = T1 + T2 + (T3 \times Q)$$

En donde:

C = Pago mensual equivalente al monto de la facturación mensual sin IVA en pesos mexicanos, por la amortización de la inversión para la construcción, equipamiento y puesta en operación de las OBRAS DEL PROYECTO, así como por la operación, conservación y mantenimiento de LA PLANTA.

Durante el PERÍODO DE OPERACIÓN y, en caso de que LA PLANTA no pueda operar por razones imputables a LA EMPRESA, se pagará únicamente la tarifa T1, SIN PERJUICIO de la aplicación de las Penas Convencionales y demás responsabilidades en que incurra LA EMPRESA por incumplimiento de sus obligaciones contraídas en el CPS.

Los pagos por el servicio prestado, los hará el FIDEICOMISO en forma mensual, adecuando las cantidades establecidas en los cuadros de resumen de la PROPOSICIÓN, según los Formatos del Documento No. 16 MODIFICADO (Anexo 7ª Modificado), de acuerdo con los procedimientos, especificaciones y fórmulas de ajuste y actualización previstas en el Anexo 7 Modificado del presente Primer Convenio modificatorio. Los importes mensuales de los importes calculados de acuerdo al gasto medio de diseño de LA PLANTA, en relación con el servicio prestado por LA EMPRESA, a precios de agosto de 2009, son los siguientes:

COMPONENTE	PAGO MENSUAL	%
T1 = Costo fijo por inversión	\$ 2'468,023.95	68.98
T2 = Costo fijo de operación	\$ 271,161.39	7.58
Subtotal fijo:	\$ 2'739,185.34	76.56
T3 = Costo variable de operación por m ³ por el AGUA TRATADA		
T3 x Q Costo variable mensual de operación por el AGUA TRATADA	\$ 838,640.51	23.44
Costo total por mes	\$ 3'577,825.85	100.00

Las cantidades del cuadro anterior no incluyen el IVA.

La tarifa por metro cúbico de AGUA TRATADA (\$/m³) se estima utilizando la capacidad de diseño LA PLANTA que corresponde a 370 LPS promedio diario, o bien, 11'668,320.00 m³ al año.

El pago mensual a LA EMPRESA correspondiente al costo variable de operación, se calculará sumando los montos resultantes de multiplicar (T3 x Q).

El pago del importe de la tarifa T1 correspondiente a la amortización de la inversión de LA EMPRESA, no podrá ser interrumpido en ningún caso. Si durante el PERÍODO DE OPERACIÓN EL AYUNTAMIENTO incumple en las obligaciones a su cargo según lo indicado en este CPS, y como consecuencia de este incumplimiento LA PLANTA no puede ser operada parcial o totalmente en forma correcta, entonces pagará a LA EMPRESA el importe de la tarifa T2 en su totalidad y el importe (T3 x Q).

Queda expresamente pactado entre *las partes* que el pago de la tarifa T1 y su actualización, o en su caso el pago de la T1 proporcional y su actualización en los términos del presente CPS, es una obligación irrevocable destinada a la amortización de la inversión durante el período prefijado, así como es obligatorio durante el tiempo en que existan obligaciones de pago derivadas del presente

CPS que la LÍNEA DE CRÉDITO esté en vigor, cuyo fondo revolvente estará siempre disponible y suficiente para hacer frente a las eventuales insolvencias parciales o totales, momentáneas o definitivas, que experimente EL AYUNTAMIENTO.

b) CONTRAPRESTACIÓN POR VENCIMIENTO ANTICIPADO,

El pago de la contraprestación por vencimiento anticipado se ajustará a las disposiciones de la cláusula Trigésima del presente CPS.

TRIGÉSIMA TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DEL CPS E INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN.

“EL AYUNTAMIENTO” y “LA EMPRESA”; con esta fecha, acuerdan de mutuo consentimiento en otorgarse un nuevo periodo de 120 días naturales para el cumplimiento común de las condiciones suspensivas que determinan la entrada en vigor del CPS., condiciones que a continuación se enlistan:

- La contratación y entrada en vigor del FIDEICOMISO y sus respectivos anexos.
- La obtención, registro y entrada en vigor de la LÍNEA DE CRÉDITO por parte de EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo a lo señalado en el inciso B de la cláusula Vigésima Cuarta del CPS.
- La aportación al FIDEICOMISO del CAPITAL DE RIESGO de LA EMPRESA y del CRÉDITO a cargo de LA EMPRESA en forma líquida o una GARANTÍA DE APORTACIÓN mediante Carta de Crédito Irrevocable como se estipula en la Cláusula Vigésima Quinta del CPS.
- La entrega formal y material del terreno donde serán construidas las OBRAS DEL PROYECTO por parte de EL AYUNTAMIENTO a LA EMPRESA.

El día siguiente en que se cumplan estas condiciones “LA EMPRESA” y “EL AYUNTAMIENTO” deberán suscribir el ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CPS.

TRIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA Y RATIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

“EL AYUNTAMIENTO” y “LA EMPRESA”; convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen las demás clausulas del CPS.

Que con la suscripción del presente instrumento Jurídico, se da por convenido y aceptada la vigencia del CPS, así como la ratificación completa de los alcances, derechos y obligaciones del CPS entre ambas partes.

Estando las partes de acuerdo, y leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance Legal, se firma el presente Primer Convenio modificadorio al Final y al margen en todas sus fojas útiles en el Municipio de Guaymas, Sonora, el 17 de Marzo del año 2010.

Por “**EL AYUNTAMIENTO**”

Por “**LA EMPRESA**”

ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA
HERNÁNDEZ

Presidente Municipal

ING. RIGOBERTO LAGUNA GARCIA

**Presidente del Consejo de
Administración y Apoderado Legal**

C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ

Síndico Procurador

ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA

Secretario del Ayuntamiento

- - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comento: “Antes que someta a votación esto, entiendo el compromiso de solucionar la problemática ambiental que se tiene en la zona sur de Guaymas,

tanto de suelo como de ambiente, y también entiendo el compromiso que debemos asumir nosotros, tanto de administraciones anteriores que dejaron compromisos pactados que tenemos que asumir por que ya están hechos, aun poniendo en duda la formalidad que se le dio, el proyecto en si, este que se nos presenta vendría a solucionar muchas de las cosas con las que se ha estado batallando sobre todo en el área sur y la opción de que se haga en el área norte es sin duda la mejor de las opciones, el tener dos y el alternarlas, sin embargo yo quisiera que se tomara en consideración el que se nos presentara un estudio técnico y financiero, no con la finalidad de establecer desde un principio una negativa, para nada es la intención ahorita de la participación, sino tomar en cuenta la inercia que llevamos de la crisis, la inercia de las finanzas y de la recaudación por que mas haya de culpar a "X" o "Y" persona la recaudación esta lenta, eso nos va pegar, tengo entendido que son tres millones y medio mensuales, entonces te digo mas haya y no es la intención de poner en duda el proyecto pero si a lo mejor, que se haga un estudio financiero con proyección y se nos presente tal y como lo vamos hacer, ayer, te pido una disculpa por la mesa de trabajo que se tuvo referente a este tema, sin embargo si me informe de todo lo que se vió, y es excelente esa mesa de trabajo sin embargo lo consulte con el Tesorero y me dice: "debe de haber un programa económico, un proyecto económico para esto, debe de estar", pero no me dio las respuestas en si, me dijo que no las tenia a la mano, debe de ser por que es un proyecto largo, pero si quisiera solicitar eso de tu parte que se vea la disposición, no es la finalidad la negativa, pero si es la finalidad el entender el proyecto y desmenuzarlo sobre todo considerando la situación que estamos viviendo, por que son dieciocho años los que se firmarían y si bien es cierto y nos sumamos al compromiso que tu traes de solucionar el problema ambiental que se vive en la zona sur y que es pésimo el tratamiento que se le dio, máxime que a finales de la administración pasada, que parece como si se hubiera tronado adrede y ya no funciona bien la salada, se debe de poner una solución creo yo que debemos de estudiarlo a fondo, nosotros no somos las personas indicadas por que no conocemos bien las finanzas, pero si hay asesores que nos pueden decir como va a estar la cosa y que en caso de haber contingencias que es lo que vamos hacer, por que son dieciocho años y a nosotros ya nos quedan dos y medio aquí, debemos de tener esa responsabilidad." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: "Se pueden hacer muchas proyecciones, pero el escenario que se les planteo es el peor, tres millones y medio, suponiendo que lo pague el Ayuntamiento, por que todavía tenemos un subsidio de ochenta centavos por metro que da CONAGUA por agua tratada, que disminuye la tasa, no se están considerando ventas, que también debe de haber ventas, eventualmente esto posiblemente puede llegar a ser negocio para el Ayuntamiento, que era también algo que les comentaba anoche, todavía falta ver que tanto se puede rescatar de recursos de fondo perdido por parte de la Federación que también apoyan, pero no tengo el dato exacto para decirle cuanto aportaron, se esta buscando un cuarenta por ciento, pero ahorita no te puedo decir, ojala lo consigamos, se pudiera hacer ahorita una corrida financiera con el peor de los escenarios y si vamos a ocupar estar pagando como Ayuntamiento, que es algo que les comente anoche, pero creo que es una medida que tenemos que tomar, si no lo hacemos así, igual la planta de cien litros por segundo se va tener que echar adelante y esa no nos resuelve absolutamente nada, nos endeuda con un millón y medio de pesos, no nos resuelve el problema, tenemos que seguir con el tratamiento de la salada, tenemos que seguir rehabilitando la salada y encima tenemos que seguir pagando la mensualidad, eso no nos resuelve hacer la planta como la había dejado la administración anterior, creo que tenemos que hacer el

cambio completo, si nos metemos en corridas financieras que a fin de cuentas vamos a llegar que nos tenemos que meter, nos vamos a retrasar mas, yo lo que les comentaba anoche también es que ya viene el calor y se va a empezar a evaporar la salada, vamos a empezar a tener problemas sociales por los olores que expide la salada y no vamos a estar trabajando aún en esto por que el Congreso sale de vacaciones veinte días, entonces esa es la premura de meter esto a consideración del Congreso el día de hoy, ahorita estoy haciendo una llamada con el Contralor para que nos espere con la documentación, pero Ustedes dicen, eso es lo que a mi me apremia, creo que a fin de cuentas con corrida o sin corrida vamos a llegar a lo mismo, vamos a tener que meter esto, nos va a dar tiempo un año por que tenemos un año de periodo de gracia para el pago de las primeras mensualidades para considerarse en el presupuesto de ingresos y egresos el año entrante y todo esto nos va dar tiempo para estarnos armando de la forma que tendríamos que hacerlo, también va haber una línea de crédito contingente que si nosotros no tenemos dinero para pagar, va pagar la línea contingente de crédito y a nosotros nos descuentan de las aportaciones federales.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO expuso: “Dice un refrán que ha grandes males grandes remedios, creo que el hubiera no existe y el aquí y ahora es lo que cuenta, las enfermedades que realmente existen con este foco de infección que es denominado la salada es una realidad, las conjuntivitis en los niños, los problemas mas serios que están, me consta por que yo lo he vivido, es decir estuve presente en los lugares donde aquejan, este es un problema muy serio, ningún Municipio puede hablar de progreso cuando existen rezagos de índole de salud y creo que si estamos todos como estuvimos anoche aquí para que aquí nos diera el Presidente una respuesta que va no en bien de un grupo sino en bien de una Comunidad, creo que esto no tenemos mas que apoyar este proyecto y encomendarnos a Dios los que somos creyentes y para adelante esta es mi manera de pensar por que aquí están en juego problemas de índole de salud, ahora que si bien es cierto que se va a endeudar, pues chihuahua muchos Ayuntamientos se endeudan y esto es una situación positiva, esto es lo que yo considero.” -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ comentó: “Ayer que estuvimos trabajando hasta muy noche y con mucho animo, cansados pero con muchos animo, por que era un tema de urgencia Alcalde, como ya lo dijiste muy claramente, la salud no puede esperar, yo puedo decir me tomo el tiempo que sea para analizar con corridas financieras y todo lo que pueda definir si va mi voto a favor o en contra, vivo en un lugar que no me llega el aroma de la salada, pero aquí como Regidores, como Sindico y como Alcalde tenemos la obligación de resolver esta situación que es de urgencia, se van a ir los Diputados y esto tiene que pasar, el costo no importa es la salud lo que vamos a resolver y aquí en este Ayuntamiento no estamos para ver si es negocio o no, estamos para dar soluciones a la comunidad y esto que nos están planteando es lo que va a dar solución a ese problema tan apremiante que ha sido el de la salada, yo no quiero que llegue Mayo y tener que ir a darle la cara a todo ese sector por que no nada mas es la Salada es un sector muy grande de comunidad que vive en ese lado, ir a decir pues resulta que cuando ya íbamos a aprobar se nos ocurrió que íbamos a ver si el dinero era bien o no, pues ni modo se van a tener que esperar otro año, no Alcalde yo estoy de acuerdo que esto ya se tiene que ver hoy.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comentó: “Presidente, no son ocurrencias y entiendo que la premura son veinte días para el Congreso y el estudio obviamente que tiene que ser antes de que salga de vacaciones el Congreso.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN

LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “El Congreso sale de vacaciones el viernes.”
 - - - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comento: “No es por ahí la cosa, no es una carga de trabajo y si debemos de preocuparnos por la salud y ponerlo como punto alto y también es importante el dinero, el costo si importa por que no es de nosotros, el costo es del Ayuntamiento, entonces si importa preocuparse por ello también y creo que debemos de cumplir con eso, el problema de Guaymas también es el abasto del agua, esto no va venir a solucionar el abasto del agua.” - - - - -
 - - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “Pues nos va a venir a solucionar en una parte el abasto del agua por que vamos a dejar de utilizar agua de la red para ciertas cosas que es el agua tratada, que se va poder usar en la industria en líneas grises en eso si se va poder usar.” - - - - -
 - - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comento: “El proyecto en si me parece bien, pero sin que sea en dos semanas de estudio pero puede ser lo mas rápido posible una proyección y ver como vamos a reaccionar, por que yo también estoy de acuerdo en que se tiene que solucionar y fue lo primero que comente y es algo que se tiene que solucionar y nos unamos al compromiso en eso.” - - - - -
 - - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL expuso: “Creo que esa corrida financiera que se necesita conocer se va a pedir al Congreso, obviamente el Congreso no va a aprobar esto así como va, el Congreso va a decir sabes que pásame una corrida financiera, dime como vas a amortizar, de donde vas a sacar fondos, que tipo de recursos, que tipo de fondos, etc. para yo poderte autorizar esto, el Congreso no autoriza nada mas por que nosotros lo mandamos, se va hacer eso definitivamente, lo que si es importante es entregarlo al Congreso antes de que se vayan de vacaciones, aquí hay un problema que ya tenemos, que es un millón y medio de la deuda de tres quinientos que se habla ahorita, uno y medio ya lo tenemos contraído por el compromiso de la administración anterior, que iba a resolver un problema de cien litros por segundo nada mas, ahora tenemos un compromiso para adquirir de tres millones y medio al mes, para generar trescientos setenta litros por segundo, que si nos va a resolver el problema que se tiene del tratamiento de las aguas y eliminar el de la salada que es un foco de infección, que esta en un lugar donde nunca debió de haber estado, pero creo que se salva en el Congreso lo que tiene que ver con el aspecto financiero la capacidad que tiene el Ayuntamiento par asumir este compromiso financiero, de aquí a los dieciocho años que se esta planteando, tiene que ser así.”
 - - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “De quince idas que se han hecho al D.F. diez han sido para gestionar los fondos, hay una partida de SEMARNAT que se va a fondo perdido que es para plantas de tratamiento de aguas, sobre esa partida es sobre lo que se esta trabajando, no te puedo decir cuanto nos van a dar por que no se, de que se va a conseguir un recurso importante se va a conseguir, eso nos va bajar la tasa de amortización, por eso no lo planteo anoche, planteo el peor de los escenarios, sin vender agua, sin hacer nada, aquí hay otra cosa que tenemos que considerar, los veinte millones de pesos que ponía el Ayuntamiento como aportación, en la planta de los cien litros por segundo, esa desaparece, el Ayuntamiento no va poner ni un peso todo lo absorbe el Gobierno Estatal y Federal y obviamente el particular y nosotros no ponemos ese dinero, que es una de las cosas importantes en este recurso es que se esta encaminando para obras de drenaje pluvial, no tenemos obras de drenaje pluvial en Guaymas, entonces cada que llueve nos pasa lo que nos pasa por que no estamos preparados para eso, no se resuelve nada mas el problema de la salada, tenemos el proyecto también de los muelles, no podemos estar creciendo con un proyecto para los

pescadores donde vayan a desembarcar ahí sus productos del mar y tenemos un drenaje ahí a quinientos metros del desembarcadero, creo que resuelve muchas cosas definitivamente Regidor, esto es una cuestión financiera y tenemos que ver de donde lo vamos a pagar pero creo que es uno de los problemas que tendremos que solucionar, analizándolo o no analizándolo, por que hay que recordar una cosa que el compromiso y el contrato por el tratamiento de las aguas residuales, ya esta hecho y esta hecho con esta empresa y no es algo que nosotros hayamos hecho, lo que estamos tratando de hacer es sacarlo de la mejor manera, con el mayor beneficio para Guaymas y que a fin de cuentas como te digo lo tendremos que resolver.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARMEN AÍDA GARCÍA FOX comento: “Presidente, ahorita la aprobación seria para el cambio de convenio para las modificaciones, entonces en el transcurso de los días nos íbamos a estar enterando del tipo de financiamiento, los tiempos y toda esa situación y ahí poder en ese tiempo incluso ver si es factible entonces si para la carga financiera, que es la preocupación también como Ayuntamiento ¿verdad?” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “No, si se va ahorita así al Congreso ya esta aprobado por nosotros, entonces modificaciones al respecto ya no las pudiéramos hacer.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARMEN AÍDA GARCÍA FOX comento: “¿Sobre financiamientos y demás?” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “Sobre financiamiento tendríamos que buscar las maneras y caminos financieros para poder solventar el problema, aquí tenemos un año pasadito, un año tres meses para irnos preparando, para que no nos agarre con los dedos en la puerta y poderlo resolver, tiempo como les digo las líneas de crédito también las debemos de tener y creo que no va ser el pago de tres millones de pesos, eventualmente vamos a ir vendiendo agua, se van a sacar cosas que van a bajar la tasa, la verdad es que yo me atreví a ponérselos sobre la mesa con esta premura, por que definitivamente no tenemos mucho para donde hacernos, esto hay que darle para adelante resolviendo problemas, no decir que con un millón y medio eso si nos alcanza y seguir con el problema de la salada y seguir dándole mantenimiento a la salada, de los problemas de salud, definitivamente esto viene a resolvernros muchos de los asuntos que tenemos pendientes.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA comento: “Presidente, recuerdo que cuando se aprobó la Ley de Ingresos también fue de igual modo muy apresurado, entonces yo si les pediría que se nos diera mas tiempo en lo sucesivo, mas para estos asuntos que se habla de mucho dinero, que se nos de tiempo, lo de las vacaciones del Congreso ya se sabía, siento que es algo muy delicado como para que ayer a las diez de la noche me notificaron para ahorita a las doce del día, para haberlo estudiado, consultado, no consultado por línea, sino con gente que conozca, como bien atinadamente Usted lo decía, yo soy Ingeniero, nosotros de esto no entendemos muchos, y tenemos algunas áreas en las que nos desenvolvemos bien, pero hay otras como las finanzas que a mi en lo personal no se me da, entonces si me gustaría que se diera con mas tiempo para analizarlo, igual nos sumamos al proyecto como dice la Regidora Artemisa es algo que esta la salud de por medio, es algo preocupante pero también es preocupante lo que vaya yo a votar.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “Nada mas para aclararte lo del tiempo, estamos trabajando en esto desde que entramos, la primer propuesta era para hacer una sola planta, entonces la propuesta que les envíe yo era para hacer

cuatro plantas, entonces se empezó eliminar por números como era mas costeable si hacer una o hacer cuatro, el problema de hacer cuatro era el mantenimiento de las cuatro plantas, entonces haciendo corridas, haciendo números se opto por hacer dos, para no tener que estar acarreado el agua de regreso también y no tener que estar bombeando eternamente el agua de Guaymas Norte que es para donde va el crecimiento, entonces no creas que la teníamos lista y que se nos ocurrió meterla ahorita, venimos peleando en el punto optimo desde hace ya cuatro meses como mínimo y hasta antier lo pudimos ver ya en Hermosillo con los técnicos de las plantas, ya con los números reales de consumos energéticos, de insumos para el mantenimiento de cada planta, entonces así como va llegando así lo estamos planteando, y ellos también andaban corriendo por que sabían de las vacaciones del Congreso.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA comento: “De origen la licitación ya estaba apresurada la fecha es de julio, de cuando la administración anterior ya iba a salir, de origen ya estaba apresurada y que bueno como dice Usted debemos de asumir esa responsabilidad que tenemos, pero para un asunto como este del que se habla de tantísimo dinero si se necesita mas tiempo.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “Una observación al tema ese de que ya estaba la licitación, en las platicas que yo tuve con los dueños de la empresa, bueno nosotros nos amparamos y no construyo esa y voy y construyo otras tres en otro lado, pero el contrato dice tratamiento de las aguas residuales, entonces si te digo que hemos andando corriendo mucho en esto, a mi si me apura mucho esto por que ya empieza el calor y esto se va poner como el año pasado y creo que si hay que apresurarnos y es por eso la premura.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora BLANCA NOEMÍ SÁNCHEZ LARA comento: “Creo que no tenemos toda la vida para estarlo analizando, ayer ya habíamos quedado en algo y nadie hizo el comentario al respecto, de esos litros que se van a vender de agua se supone que va salir una cantidad y como dice Maciel el Congreso lo va analizar y nosotros si vamos a echarlo para adelante pues aprobarlo, someterlo a consideración.” -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ comento: “Esta muy claro alcalde hay un convenio que se aprobó en la administración pasada, que no nos resuelve el problema, buscaste la forma, se encontró de actualizarlo, para que resuelva el problema de salud principalmente, la salud no tiene precio compañeros, eso es lo primordial, no pido otra cosa mas que se someta a votación.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO comento: “Es un proyecto muy importante que resuelve un problema muy añejo de salud y si nada mas hay que tener la conciencia de que hay que hacer mucho trabajo en la obtención de recursos, en la obtención de los recursos del fondo perdido, la capacidad del Ayuntamiento es muy limitada por que en el peor de los escenarios como lo habíamos visto antes, nos iba a costar mucho salir para adelante, por que esos tres millones y medio representan el setenta por ciento del ingreso que tenemos de prediales en un año pero yo se que hay fondos perdidos, sabemos que hay recursos de los cuales podemos echar mano, sabemos que podemos echar mano del Gobierno del Estado, que proporcione recursos y hay que cabildarlos, para hacer esto de doscientos y pico bajarlos, lo mas que se pueda para que nosotros como Ayuntamiento estemos lo mas sanos posible por que hay otros proyectos, hay otras necesidades que tiene el Municipio y que tenemos que sacarlas adelante y estamos seguros que la vamos a sacar en esta administración, para tener capacidad de maniobra y tener capacidad financiera para los mismos proyectos.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “Creo que nos vamos hacer vendedores de agua todos cuando se este produciendo esto, eso me queda claro.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comento: “Creo que aquí es mas importante la vigilancia del destino de esos recursos, en que se aplican y que se hace con esos recursos, por que en esta misma mesa en el dos mil cuatro se aprobó un crédito por doce millones de pesos para rehabilitar el alumbrado publico en el Municipio y no vemos ningún beneficio ni lo vimos entonces y todavía estamos pagando ese dinero, esas inversiones lo que realmente debemos de vigilar es la forma en que se apliquen y que realmente se apliquen y que traigan un beneficio a la Ciudadanía.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comento: “Precisamente encaminado a lo que comenta el Regidor es la duda de las proyecciones, como vamos a vigilarlo como se va a vender, lo que comento el del alumbrado publico pues si es un fracaso, y hoy estamos viviendo un problema grave de una decisión que se tomo en el dos mil cuatro, entonces es precisamente a eso, no es que estemos una semana sentados, nada mas que llegaran las personas indicadas expertas en el tema a decirnos esto va a pasar, en caso de contingencia va a pasar esto y como se va a vigilar así, te repito Presidente no estamos en contra del proyecto, creo que esta es la solución, pero si requerimos una explicación más técnica.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “Tiene razón por eso la junta de trabajo de anoche, era para explicarles cualquier duda que pudieran tener.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comento: “¿Pero si vinieron expertos en el tema? ¿Gente de la misma empresa?” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “Van a tener que venir, te repito es un contrato asignado, es una empresa definida, es algo que vamos a tener que hacer, Regidor si lo fuéramos empezando te daría la razón, pero ahí si discúlpame pero no puedo es algo que tenemos que hacer.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comento: “Como te digo a lo mejor no es una semana, pudiera ser un día.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento, lo antes expuesto, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con Catorce votos de los presentes, la solicitud presentada por el C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, aprueba el Convenio Modificatorio al Contrato para la Prestación de Servicios de Tratamiento de las Aguas Residuales de la ciudad de Guaymas, Estado de Sonora, que incluye la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, pruebas, puesta en marcha, estabilización y operación de dos plantas de tratamiento NOM-003 SEMARNAT 97, con capacidades medias de diseño de 300 y 70 L.P.S., respectivamente, la “Ptar Sahuaripa Sur” de 300 L.P.S., y la “Ptar Miramar Norte” de 70 L.P.S., así como también el transporte y disposición final de los lodos clase “A” que se generen en las Ptar’S, bajo la modalidad de llave en mano, en Guaymas, Sonora, sujetándose a la condición de precios unitarios y bajo la modalidad de inversión privada parcial recuperable. ---

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento a suscribir a nombre de este Ayuntamiento el Convenio Modificatorio aprobado y los actos jurídicos necesarios que deriven del mismo. ---

- - - Contándose con cinco abstenciones de los CC. Regidores CARMEN AÍDA GARCÍA FOX, RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA, ALONSO SALAS ÁVALOS, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ Y RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO -----

- - - En cumplimiento al **Punto Cuatro del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Trece Horas con Diecisiete Minutos del día Miércoles Diecisiete de Marzo de Dos Mil Diez, el C. Presidente Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MÓNICA MARIN MARTÍNEZ
SINDICA MUNICIPAL

C. SILVIA VERONICA ARCE IBARRA
REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. BLANCA NOEMÍ SÁNCHEZ LARA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO

C SUSANA FELIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN AÍDA GARCÍA FOX
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA
REGIDOR PROPIETARIO

ALONSO SALAS AVALOS
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARTEMISA LARA OROSCO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FELIX ARVAYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 20 EXTRAORDINARIA DE
ECHA 11 DE MARZO DE 2010